que an de servir en los Regim.tos de ynf.a Cuio Repar
tim.to se a de practicar entre los pueblos deste Reyno
a proporcion del Vezindario todo Vaxo las Reglas
prefinidas en la que se hizo p.r R.l ynstruccion de
quinze de Diz.re de la.s pas.do de setezientos, y treinta
en que se previene se hallen entregados en el castillo de
Alicante p.a el dia ocho de Marzo prox.mo, y se encarga
a su S.ria de las mas eficazes providenzias para este ser
vizio y q.e se les socorra desde el dia en que llegasen
a la Caxa con doze quartos al dia p.r el prest, y pan
de munizion con otras prevenziones que contiene dha
Orden = y p.a q.e tengan el mas puntual cumplim.to de
mando se ponga p.r cauesa deste auto, y teniendose pres.
la ynstruccion y Repartim.to q.e se hizo en el Referido
año de treinta p.a la quinta de Ciento cinquenta y cinco
honbres q.e Ultima m.te se hizo; se practique el Reparti
m.to de los Referidos setenta onbres respectiue al ve
zindario de cada pueblo de los que conprehende este Rey
no; Uniendo los lugares mas ynmediatos q.e no tubieren
Vezindario p.a el sorteo de un soldado a fin de que se obser
ue la Igualdad sin agrauio; y executado q.e sea se for
men Veredas haziendo sauer a cada Pueblo su obli
gaz.on y que el soldado, o soldados q.e les fuesen Repar
tidos los pongan en esta Ciudad que su S.ria señala p.r
Caxa gral. p.a el dia Veinte y quatro del corr.te sin dar
lugar a los desechos, ni litigios que en lo pasado se an
experimentado p.r la prontitud con q.e pide S. Mag.d se
haga este servizio, y de lo contrario seran responsa
bles las Justizias de los pueblos omisos, al Rey n.tro
S.r a q.n su S.ria dara quenta ademas de proceder contra
ellas con el Rigor del apremio corres p.te a la Retardaz.on -